

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000  
A particulares: 60 céntimos

## Ministerio de la Gobernación

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: La institución de los Jurados mixtos de cultivadores e industrias agrícolas, coordinando los intereses del productor y del transformador de las primeras materias, tiende a evitar que alguno de estos elementos se vea obligado a aceptar una situación de hecho injusta y armonizar ambos intereses en términos de mutuo beneficio.

Tal labor se ha venido realizando por los Jurados mixtos Vitivinícolas con probada satisfacción por ambas partes, por cuanto han sido muy pocos los recursos de alzada interpuestos contra sus fallos.

Pero se da el caso de que algunos bodegueros pretenden pagar la uva a un precio inferior al fijado para cada pueblo por el Jurado mixto respectivo, bien valiéndose de que el productor está obligado a venderse-la por no poder llevarla a otra parte, ya explotando la ignorancia de los conductores o carreros, al consignar en los talones de entrega precios más bajos que el fijado en las tablillas de admisión.

Este proceder no sólo daña al viticultor, haciéndole víctima de una explotación injusta, sino que al mismo tiempo establece una competencia desleal con los demás viticultores que acataron los precios de los Jurados mixtos y con el fin de evitar que tal estado de cosas subsista en algunos pueblos o se inicie en otros. Este Departamento se ha servido disponer:

1.º Queda prohibido pagar la uva por debajo del precio fijado para cada pueblo por el Jurado mixto Vitivinícola, aunque se haya consignado en los talones de entrega un precio inferior.

2.º Se establece como única excepción las compras de uva contratadas por escrito en un precio determinado antes de la recolección, siendo necesaria en este caso la presentación del contrato firmado por ambas partes.

3.º Las diferencias que resulten por liquidaciones a precios distintos del fijado por el Jurado mixto se abonarán a los vendedores dentro del plazo máximo de un mes, a partir de la publicación de esta orden en la «Gaceta de Madrid».

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y el de la Junta Vitiviní-

cola provincial, de los Jurados mixtos Vitivinícolas, autoridades locales y vitivinicultores en general.—Madrid, a 23 de noviembre de 1932.

MARCELINO DOMINGO

(Núm. 267) (Gaceta del 24)

## Diputación Provincial de Madrid

La Comisión Gestora, en su sesión del día de ayer, acordó: Aprobar el pliego de condiciones para contratar, mediante concurso público, el servicio de Bagajes de esta provincia durante el año 1933, por el precio tipo de 20.000 pesetas anuales; se anuncia al público a efectos del art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, dicho pliego estará de manifiesto, en la Secretaría de esta Diputación, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pudiéndose presentar las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna.

Madrid, 25 de noviembre de 1932.  
El Secretario, Sinesio Martínez.

### Anuncios de subasta

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la subasta para contratar el suministro de carne de vaca y carnero con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año económico de 1933, la Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de ayer, acordó se anuncie segunda subasta pública, bajo el mismo tipo, plazo y condiciones de la primera, que fueron publicados en la «Gaceta de Madrid» el día 22 de octubre último.

La subasta se celebrará el día 20 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» al anterior al de la licitación, y las proposiciones durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 25 de noviembre de 1932.  
El Secretario, Sinesio Martínez.

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la subasta para contratar el suministro de tocino con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el año económico de 1933, la Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de ayer, acordó se anuncie segunda subasta pública, que se celebrará el día 20 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El tocino será de la mejor calidad, saladillo, descargado de sal, completamente limpio en su corteza y sin contener parte alguna rancia, debiendo tener, por lo menos, tres meses de sazón y en perfecta conservación, del país e igual al que de su clase se expenda en el mercado de esta capital.

Procederá de reses bien cebadas y que hayan llegado a su completo desarrollo.

Las hojas serán enteras, bien conservadas, curadas, secas y oreadas. Servirá de precio tipo el de 2,40 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.152,40 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada quinientas o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastantado a su costa por

los Letrados de la Beneficencia Provincial, don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de subastas de la Sección de Beneficencia, y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra Provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, la formulara nula, o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 del citado depósito, o de la cantidad depositada en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 25 de noviembre de 1932.  
El Secretario, Sinesio Martínez.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de tocino»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión gestora saca a pública subasta, por segunda vez, el suministro de tocino que se calcula necesario durante el año de 1933 para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital,



dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar, dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la subasta para contratar el suministro de huevos con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el año económico de 1933, la Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de ayer, acordó se anuncie segunda subasta pública, que se celebrará el día 20 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los huevos serán de la mejor calidad, frescos, de regular tamaño y peso de 3.300 kilogramos el ciento.

Servirá de precio tipo el de 24 pesetas el ciento, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 4.980 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastanteado a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial, don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, o la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 del citado depósito, o de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince mi-

nutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 25 de noviembre de 1932. El Secretario, Sinesio Martínez.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de huevos»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta, por segunda vez, el suministro de huevos que se calculan necesarios, durante el año de 1933, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, dependientes de la Diputación, y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) el ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la subasta para contratar el suministro de azúcar con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el año económico de 1933, la Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de ayer, acordó se anuncie segunda subasta pública, que se celebrará el día 20 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El azúcar será de la mejor calidad, molida, blanca, fina y limpia, sin mezcla de harina ni producto alguno que la adultere.

Servirá de precio tipo el de 1,75 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.584,65 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastanteado a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial, don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el

siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, o la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 del citado depósito o de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 25 de noviembre de 1932. El Secretario, Sinesio Martínez.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de azúcar»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta, por segunda vez, el suministro de azúcar que se calcula necesaria durante el año de 1933 para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, dependiente de la Diputación, y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación del firme de los caminos de la estación de Zarzalejo a Fresnedillas y de Valdemorillo a Colmenar del Arroyo.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 16 de diciembre de 1932.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 84.490,73 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, que se abonarán: 30.000 pesetas, con cargo al Presupuesto vigente, y el resto, o sea 54.490,73 pesetas, con cargo al próximo Presupuesto de 1933.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del

proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 4.225 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio, ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el 15 de diciembre de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial, se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verificuen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 22 de noviembre de 1932. El Secretario, Sinesio Martínez.

(E.—883)

Aprobado por la Comisión provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras del camino vecinal de Puebla de la Mujer Muerta a Prádena del Rincón, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 22 de noviembre de 1932. El Jefe de la sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—884)

## Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.—Sección de Hacienda

Acordada por la Corporación municipal, en sesión 18 del actual, la aplicación de Contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de Hortaleza y Ave María, por las obras de renovación de pavimento y aceras

y las de reforma y mejoramiento de la instalación del alumbrado en las expresadas vías públicas, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de once a una, y durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hallan expuestos los respectivos expedientes para su examen por los interesados, quienes durante el referido plazo podrán hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Madrid, 22 de noviembre de 1932.  
El Secretario, M. Berdejo.  
(Núm. 3.621)

**Bases para la provisión, por concurso-oposición de la plaza de Maestro encuadernador de Artes gráficas municipales**

Primera. Es objeto del presente concurso-oposición la provisión de la plaza de Maestro encuadernador de Artes gráficas municipales, dotada en Presupuesto con el jornal de 17 pesetas diarias.

Segunda. Los concursantes deberán presentar las instancias, con los documentos correspondientes, en el Registro general de Secretaría, en los días y horas hábiles, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo reunir y acreditar documentalmente las condiciones siguientes:

a) Ser español estar revacunado, no padecer defecto físico alguno y estar en perfecto estado sanitario.  
b) No exceder de la edad de cuarenta y cinco años ni tener menos de dieciocho.

c) Haber practicado la especialidad de encuadernador en cualquiera de sus especialidades, lo que justificarán mediante certificado profesional expedido por el Jurado mixto correspondiente, o, en su defecto, por la Sociedad de su oficio o por el taller donde anteriormente prestó sus servicios. Los obreros municipales estarán exentos de este requisito.

Tercera. Los ejercicios serán:

a) Escritura al dictado. Nociones elementales de Aritmética.

b) Organización de taller. Presupuesto de taller.

c) Ejercicios prácticos de encuadernación de un libro, con cortes, cantos y contracantos dorados. Encuadernación de un libro con cortes bruñidos en rojo, nervios, cantos y contracantos dorados. Encuadernación de otro libro imitación a pasta antigua. Encuadernación de un libro rayado.

d) Aquellos otros ejercicios prácticos o teóricos que el Tribunal señale.

Los ejercicios tendrán lugar en los días, hora y sitio que el Tribunal designe.

Cuarta. En igualdad de condiciones de aptitud, serán preferidos:

a) Los que acrediten, mediante certificado o diploma, haber asistido con aprovechamiento a alguna Escuela profesional de la especialidad de la plaza que se concursa.

b) Ser empleado u obrero municipal o hijo de empleado u obrero municipal.

Quinta. Para tomar parte en este concurso-oposición será preciso abonar, en concepto de derechos, la cantidad de 30 pesetas, con cargo a las que se satisfarán las dietas del Tribunal.

Aun cuando algún solicitante de-

jare de tomar parte en el concurso por cualquier circunstancia, incluso la de haber sido rechazado por el Tribunal, no tendrá derecho a pedir la devolución de esta cantidad.

Sexta. El Tribunal calificador estará compuesto por un señor Teniente Alcalde, designado por la Alcaldía Presidencia, como presidente; y como vocales, por un señor Concejal, nombrado por la Comisión de Gobierno Interior, un Profesor de Primera enseñanza, un técnico de encuadernación, designado por el excelentísimo señor Alcalde, y el Gerente de Artes gráficas municipales, y como secretario, sin voto, el funcionario que estime la Secretaría.

El Tribunal elevará al excelentísimo Ayuntamiento la propuesta unipersonal del concursante que a su juicio reuna las mejores condiciones para desempeñar la vacante que se concursa, o bien podrá declarar desierto el concurso, si a su juicio ninguno de los concursantes reuniera las condiciones necesarias para el desempeño de la referida plaza.

Madrid, 22 de noviembre de 1932.  
El Secretario especial, E. Barea.—  
Visto bueno: El Alcalde, Pedro Rico.

(Núm. 3.654) (O.—298)

**Bases para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Oficial litógrafo (maquinista-reportista) de Artes gráficas municipales**

Primera. Es objeto del presente concurso-oposición la provisión de una plaza de Oficial litógrafo (maquinista-reportista), de Artes gráficas municipales, dotada en Presupuesto con el jornal de 14,50 pesetas diarias.

Segunda. Los concursantes deberán presentar las instancias, con los documentos correspondientes, en el Registro general de Secretaría, en los días y horas hábiles, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo reunir y acreditar documentalmente las condiciones siguientes:

a) Ser español, estar revacunado, no padecer defecto físico alguno y estar en perfecto estado sanitario.

b) No exceder de la edad de cuarenta y cinco años ni tener menos de dieciocho.

c) Haber practicado, por lo menos durante un año, la especialidad de la plaza que se concursa, lo que justificarán mediante certificado profesional expedido por el Jurado mixto correspondiente, o, en su defecto, por la Sociedad de su oficio o por el taller donde anteriormente prestó sus servicios. Los obreros municipales estarán exentos de este requisito.

Tercera. Los ejercicios serán:

a) Escritura al dictado. Nociones elementales de Aritmética.

b) Estampación en máquina «Ofset» de un trabajo de fotocromolitografía. Ejecución de un reporte en piedra y su estampación en máquina plana.

c) Aquellos otros ejercicios prácticos o teóricos que el Tribunal señale.

Cuarta. En igualdad de condiciones de aptitud, serán preferidos:

a) Los que acrediten, mediante certificado o diploma, haber asistido con aprovechamiento a alguna Escuela profesional de la especialidad de la plaza que se concursa.

b) Ser empleado u obrero municipal o hijo de empleado u obrero municipal.

Quinta. Para tomar parte en este concurso-oposición será preciso abonar, en concepto de derechos, la cantidad de 30 pesetas, con cargo a las que se satisfarán las dietas del Tribunal.

Aun cuando algún solicitante dejare de tomar parte en el concurso por cualquier circunstancia, incluso la de haber sido rechazado por el Tribunal, no tendrá derecho a pedir la devolución de esta cantidad.

Sexta. El Tribunal calificador estará compuesto por un señor Teniente Alcalde, designado por la Alcaldía Presidencia, como presidente; y como vocales, por un señor Concejal, nombrado por la Comisión de Gobierno Interior, un Profesor de Primera enseñanza, designado por el excelentísimo señor Alcalde, el gerente y el encargado de la sección litográfica de Artes gráficas municipales, y como secretario, sin voto, el funcionario que designe la Secretaría.

El Tribunal elevará al excelentísimo Ayuntamiento la propuesta unipersonal del concursante que a su juicio reuna las mejores condiciones para desempeñar la vacante que se concursa, o bien podrá declarar desierto el concurso si a su juicio ninguno de los concursantes reuniera las condiciones necesarias para el desempeño de la referida plaza.

Madrid, 22 de noviembre de 1932.  
El Secretario especial, E. Barea.—  
Visto bueno: El Alcalde, Pedro Rico.

(Núm. 3.654) (O.—299)

**Bases para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Ayudante de la sección de Tipografía (Cajas) de Artes gráficas municipales**

Primera. Es objeto del presente concurso-oposición la provisión de una plaza de Ayudante de la sección de Tipografía (Cajas), de Artes gráficas municipales, dotada en Presupuesto con el jornal de 10,75 pesetas diarias.

Segunda. Los concursantes deberán presentar las instancias, con los documentos correspondientes, en el Registro general de Secretaría, en los días y horas hábiles, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo reunir y acreditar documentalmente las condiciones siguientes:

a) Ser español, estar revacunado, no padecer defecto físico alguno y estar en perfecto estado sanitario.

b) No exceder de la edad de treinta y cinco años ni tener menos de dieciocho. Los obreros eventuales que trabajen en la Dependencia, podrán tomar parte en este concurso-oposición hasta la edad de cuarenta años cumplidos.

c) Haber practicado la especialidad, justificándolo mediante certificado profesional expedido por el Jurado mixto correspondiente, o, en su defecto, por la Sociedad de su oficio o por el taller donde anteriormente prestó sus servicios.

Tercera. Los ejercicios serán:

a) Nociones elementales de Aritmética. Análisis gramatical.

b) Composición corriente, estadística y fórmulas, ajuste, platina o compaginación.

c) Ejercicios sobre las materias anteriores.

Los ejercicios tendrán lugar en los días, horas y sitio que el Tribunal señale.

Cuarta. En igualdad de condicio-

nes de aptitud, serán preferidos:

a) Los que acrediten, mediante certificado o diploma, haber asistido con aprovechamiento a alguna Escuela profesional de la especialidad de la plaza objeto del presente concurso.

b) Ser empleado u obrero municipal o hijo de empleado u obrero municipal.

Quinta. Para tomar parte en este concurso será preciso abonar, en concepto de derechos, la cantidad de 15 pesetas, con cargo a las que se satisfarán las dietas del Tribunal.

Aun cuando algún solicitante dejare de tomar parte en el concurso por cualquier circunstancia, incluso la de haber sido rechazado por el Tribunal, no tendrá derecho a pedir la devolución de esta cantidad.

Sexta. El Tribunal calificador estará compuesto por un señor Teniente Alcalde, designado por la Alcaldía Presidencia, como presidente; y como vocales, por un señor Concejal, nombrado por la Comisión de Gobierno Interior, un Profesor de Primera enseñanza, designado por el excelentísimo señor Alcalde, el gerente y el encargado de la sección de Tipografía de Artes gráficas municipales, y como secretario, sin voto, el funcionario que designe la Secretaría.

El Tribunal elevará al excelentísimo Ayuntamiento la propuesta unipersonal del concursante que a su juicio reuna las mejores condiciones para desempeñar la vacante que se concursa.

Madrid, 22 de noviembre de 1932.  
El Secretario especial, E. Barea.—  
Visto bueno: El Alcalde, Pedro Rico.

(Núm. 3.654) (O.—297)

**Providencias judiciales**

**Audiencia Territorial de Madrid**

La Sala segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial, por su proveído fecha 10 de los corrientes, dictado en autos seguidos por doña Antonia Saladrigas y Mallol, don Pablo, doña Rosa, don Celestino y doña María Sust Gelp, don Juan Matamala Mir, como padre de los menores Francisco y Teresa Matamala Sust, doña María Esther Casanova Sust, doña María y doña Rosa Font Sust y doña Rosa Juliá y Sust, sobre que se tenga por parte a los apelantes en juicio ejecutivo promovido por don José Sust Gelp, contra la herencia yacente de don Salvador Almer D'Ocón, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», a fin de hacer saber a los apelantes, don Antonio Saladrigas y Mallol, don Pablo, doña Rosa, don Celestino y doña María Sust Gelpi, don Juan Matamala Mir, como padre de los menores Francisco Teresa Matamala Sust, doña María Esther Casanova Sust, doña María y doña Rosa Font Sust y doña Rosa Juliá y Sust, la renuncia de su Procurador don Tomás Acevedo, requiriéndoles para que dentro del término de diez días se presenten de nuevo en forma en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, transcurrido dicho término, se les tendrá por desistidos y apartados de la apelación, y en su consecuencia, por desierto el recurso.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar lo acordado sirviendo de notificación, requerimiento y apercibi-



miento en forma a los apelantes expresados en este edicto, expido la presente, que firmo en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,  
Enrique Covián  
(A.—2.800)

—o—

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por doña Matilde Muñoz Torroba, en concepto de defensora de sus nietos menores, don Juan, don Julián, don Carlos y don Francisco Aragón y Muñoz, contra doña María Aragón Martínez y otros, sobre nulidad de operaciones particionales y otros extremos, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva dictiva, que dice así:

**Sentencia número 268**

En la villa de Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y dos. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Matilde Muñoz Torroba, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, en concepto de defensora judicial de sus nietos menores de edad, don Juan, don Julián, don Carlos y don Francisco Aragón Muñoz, defendida por el Letrado don José Rosado Gil y representada por el Procurador don José López Mesas; y de la otra, como demandada y apelada, doña María Aragón Martínez, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, a quien defiende el Letrado don José Abril y Ochoa y representa el Procurador don Ruperto Aicúa; y de la otra, también como demandada y apelada, la Sindicatura del concurso de acreedores de D. Juan Aragón Martínez, representada por don Tomás Morencos y Mejino y don Francisco Brualla y Entenza, ambos como Síndicos; y de la otra, también como demandado y apelado, don Juan Aragón Martínez, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad; y de la otra, también como demandada y apelada, doña Milagros Lorente García, por sí y como representante legal de sus hijos, doña Gloria, doña María y doña Carmen Aragón Llorente, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto a los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de las operaciones particionales practicadas al óbito de don Julián Aragón y Aragón y otros extremos,

**Fallamos**

Que sin hacer especial condena de costas en ambas instancias

y con revocación de la sentencia del Juzgado inferior, debemos declarar y declaramos nulas las operaciones particionales, y en auto aprobatorio, de don Julián Aragón, las cuales habrán de formalizarse conforme a las cláusulas de su testamento de treinta de mayo de mil novecientos veinticinco, y en su consecuencia, declaramos la cancelación de la inscripción a nombre del demandado don Juan Aragón Martínez, en el Registro de la Propiedad, de la casa sita en esta capital y su calle de Recoletos, número catorce, no habiendo lugar a las demás peticiones que se consignan en la demanda. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados que no han comparecido, la Sindicatura del concurso de acreedores de don Juan Aragón Martínez, representada por sus Síndicos don Tomás Morencos y Mejino y don Francisco Brualla y Entenza, don Juan Aragón Martínez y doña Milagros Lorente García, por sí y como representante legal de sus hijos, doña Gloria, doña María y doña Carmen Aragón Llorente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pascual Domenech.—Pedro Navarro.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Modesto Domingo Calvo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,  
P. H.,  
Arturo Ruiz  
(A.—2.804)

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por D. Salvador Pascual Ríos, contra D. Modesto Largo Alvarez, para la efectividad de un préstamo de ciento veinte mil pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por tér-

mino de veinte días, la finca hipotecada, que es

Una casa en construcción, sita en esta capital, en la calle de Diego de León, por donde tiene el número veintidós antiguo y la corresponde el cuarenta y seis de la numeración actual, que constará de ocho plantas y ático. Afecta la forma de un cuadrilátero, que encierra una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pies y un décimo, cuadrados. Tiene una acometida a la cañería de aguas del Canal de Isabel II, que pasa por la calle de Diego de León. Linda por su fachada, por donde tiene su entrada principal, en línea de quince metros treinta y un centímetros, con la calle de Diego de León; por la derecha entrando, en línea de veintisiete metros doce centímetros, con finca de don Basilio Orden; por la izquierda, en línea de veintisiete metros ochenta centímetros, con casa de doña Carmen Sánchez Leira, y por la espalda o testero, en línea de catorce metros cuarenta y un centímetros, con solar y casa de doña María y doña Encarnación Rico.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 3, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Esta tercera subasta, conforme se ha consignado, se celebra sin sujeción a tipo, pero los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de trescientas mil pesetas, que sirvió de base para la segunda subasta.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
Ursicino Gómez Carbajo  
(A.—2.807)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don José Zorrilla y Monasterio, en nombre de don Pedro Villar y Hernández, contra don Francisco Bartrina Costa, para hacer efectivo un crédito de noventa y cinco mil cuarenta y ocho pesetas, con setenta y cinco céntimos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de ciento noventa mil noventa y siete pesetas, con cincuenta céntimos, la siguiente

**Finca**

Un solar o terreno, que después se expresará, sito en esta capital, en la zona del Ensanche, a la derecha de la carretera de Aragón, procedente de la tierra la Santera y del barrio de Zafra, con fachada hoy a la calle particular llamada José Delgado, sin número de orden, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Lindaba antes al Norte, que podía considerarse su entrada, con terrenos de doña Josefa Muñoz Serrano, posesión de los herederos de don Joaquín Pí y Margall, otra de los señores Turón y Sáez y la estación del Tranvía del Este; al Sur o espalda, con tierras de don Luis García Martín; Este o izquierda, con terrenos de la misma procedencia, que fueron de doña Concepción Mauri y Vidal; y al Oeste o derecha, con terrenos de doña Bernardina Muñoz, y hoy linda por su frente, con la calle particular llamada de José Delgado, de ocho metros de anchura, a partir del cerramiento de la finca que se describe; por la derecha entrando, con la estación del tranvía del Este; por la espalda, con un terreno destinado a jardín, propio del Conde de Maudes y con finca de don Francisco Bartrina, y por la izquierda, con terrenos de los sucesores de doña Bernardina Muñoz. Ocupa una superficial de cuatro mil doscientos dieciséis metros ocho decímetros, equivalentes a cincuenta y cuatro mil trescientos trece pies cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y dentro de su perímetro y adosada a la pared Sur, hay construida una casa de piso bajo y principal, cuya figura es de un rectángulo, que mide tres metros treinta centímetros de fachada por cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y lindando al Sur, con sucesores de Bernardina Muñoz; Poniente, con terrenos del señor Bartrina, y por los otros dos lados, con el terreno descrito en que se halla edificada, cuya primera copia de escritura fué inscrita en ese Registro, al tomo trescientos trece del archivo, libro primero de la sección primera, folio veintinueve vuelto, finca número dos, inscripción décima, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma.

Que no se admitirá postura inferior al tipo de la licitación, y

Que los autos y la certificación del

Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Ruiz López  
(A.—2.806)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento sumario hipotecario establecido en la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas y Esrada, contra D. Jesús Adolfo de Palacio de Velasco, y por su fallecimiento, contra sus herederos, sucesores, causahabientes, o quienes legítimamente representen sus derechos, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de diecisiete del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada en la escritura de doce de febrero de mil novecientos veintiuno, que es la siguiente

#### Finca en Madrid

Un edificio destinado a garaje, talleres y vivienda en el paseo de Circunvalación del Hipódromo, sin número, que una vez terminado constará de diecisiete mil doscientos cuarenta y cuatro pies cuadrados en planta baja, y mil seiscientos cuarenta y ocho en la principal, teniendo un patio central de dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados.

El solar mide en totalidad mil quinientos treinta y ocho metros ochenta y ocho decímetros, equivalentes a diecinueve mil ochocientos veinte pies cuadrados.

Es, en el Registro de la Propiedad del Norte, la finca número mil quinientos treinta y cuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

#### Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

#### Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

#### Quinta

Que los títulos de propiedad, suscritos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

#### Sexta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote  
Adolfo Ortiz Casado  
(D.—272)

### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Tomás Sanhonorato Sánchez, contra D. José León Valencia, sobre reclamación de pesetas 17.500, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles y efectos de un taller de carpintería, que han sido tasados por perito en la cantidad de 9.363 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de diciembre próximo, a las doce horas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de referida valoración; que para tomar parte deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes, se encuentran depositados, en poder de don José León Valencia, con domicilio en la calle de Embajadores, núm. setenta y cuatro.

Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa  
(A.—2.809)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por este Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, se tramita expediente en solicitud de espera, que solicita de sus acreedores don Juan Miralles Sesé, domiciliado en esta capital, calle de Fuencarral, número ciento cuarenta y uno, en el que se ha señalado el día primero de diciembre próximo, y hora de las diez y seis treinta minutos, para la Junta general de acreedores en la Sala-

Audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y fijando entre los acreedores de dicho señor, don Agapito Elvira, que falleció en San Lorenzo del Escorial, el día diez de octubre próximo pasado, y desconociendo la parte actora cuales sean los herederos del mismo, se cita a éstos por medio del presente para su concurrencia a la expresada Junta General de acreedores, con el título de su crédito y con apercibimiento que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—2.811)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Antonio Abad y Albo, contra don Manuel Mata y Blanco González, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

#### Finca

Una casa, sita en esta villa de Madrid y su calle de Moreto, diez, con fachada también a la calle de Alberto Bosch, distrito del Congreso, barrio del Retiro, comprendida en la circunscripción del Registro de la Propiedad del Mediodía, sección primera. Constará, por virtud de las reformas de ampliación que en ella se están verificando, de siete plantas, o sea semisótano, cinco plantas altas y ático. Linda al Este, o sea por su frente, fachada principal, con la calle de Moreto, en una línea de veintidós metros; por la derecha entrando, o sea al Norte, con la calle de Alberto Bosch, a la que también tiene fachada, en línea de catorce metros cuarenta y siete centímetros, uniéndose estas fachadas por una línea de chafán, que mide cinco metros; por la izquierda, o sea al Mediodía, con el solar número dos de la manzana, en una recta de diecisiete metros ochenta y ocho centímetros; y por el fondo, al Oeste, con el Rondón del edificio destinado a Archivo de Protocolos, en una línea recta de veintiséis metros ochenta centímetros. Comprende una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros veintitrés centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos cincuenta pies, también cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo venidero, a las once de su mañana,

fijándose como condiciones la siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad indicada, señalada como tipo.

#### Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad antes expresada.

#### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—2.802)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en autos de secuestro y enajenación de fincas hipotecadas por don Antonio Jerez Jerez, y de la que hoy es titular la sociedad conyugal formada por don Manuel Montesinos Alcázar y doña Prudencia Jerez Jerez, se sacan a la venta en pública subasta los inmuebles siguientes:

#### Primera

En Alamedilla (Granada), una haza de tierra de riego, primera segunda y tercera, situada en el pago de las Azuelas, término de Alamedilla, de cabida cuatro fanegas seis celemines y un cuartillo, igual a dos hectáreas doce áreas treinta y cinco centiareas, que linda: por Levante, con tierras de doña Josefa Jerez; Mediodía, la acequia de su riego; Poniente, con el barranco de las Eras, y por el Norte, la Ramblilla.

#### Segunda

Tierra llamada Tercer Calzoncillo y Soto de la Ramblilla, de cabida una fanega, tres celemines y dos cuartillos, o sean sesenta áreas y sesenta y siete centiareas, que linda: por Levante y Mediodía, con la Ramblilla; Poniente, tierras de doña Josefa Jerez; y por Norte,



con el río de Guadahortuna.

**Tercera**

Una parcela de tierra de riego, denominada Primero y Segundo Alcárceles Atravesado, de cabida dos fanegas, igual a noventa y tres áreas y noventa y una centiáreas, término de Alamedilla, que linda: por el Norte, con el Soto, o sea con la parcela de las dos en que se dividió la primitiva de este número; Sur, la acequia de su riego; Este, alcárceles del mismo nombre, de don Antonio Jerez Ferrer, y Oeste, con el brazar de su riego y vereda que va a la presa.

**Cuarta**

Haza denominada Era de Riego, pago de su nombre, de cabida tres fanegas, cuatro celmines y un cuartillo, equivalentes a una hectárea, cincuenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, término de Alamedilla, que linda: Levante, barranco Las Eras; Poniente y Norte, Ramblilla; y Mediodía, la acequia de su riego.

**Quinta**

Parcela de tierra de riego, llamada Barranquillos, de cabida cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas, treinta y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas, término de Alamedilla, en la parte Este de la primitiva finca, que linda: por el Norte, el río Guadahortuna; Sur, acequia de su riego; Levante, tierras de don Antonio Jerez Jerez; y Poniente, brazal de su servidumbre de esta misma parcela, y que baja desde el puente de paso de la acequia y que la separa de las dos en que se dividió la finca primitiva.

**Sexta**

Una gran extensión de terreno de labor, mitad aproximada de la primitiva finca, de una extensión de seiscientas nueve fanegas, equivalentes a doscientas ochenta y cinco hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y cinco centiáreas, cuyo perímetro está comprendido: por Norte, línea divisoria que toma como punto de partida en el vértice o punta del Benaje de la cantera y Barranco del Pozuelo, siguiendo este terreno hacia arriba, en línea recta, hasta un poco más allá de la última arca de agua, separándose paulatinamente y siempre en línea recta, hasta llegar al puntal contiguo a la Fuente de la Gotera, que hace un vértice en ángulo obtuso, continuando siempre hacia arriba y en línea recta, hasta llegar al cruce de las lindes de esta finca, en el cortijo de San José y como a unos diez metros aproximadamente a la izquierda de la vereda que conduce al cortijo de San José, hasta llegar al Barranco de Chaparral; Sur, continuando hacia abajo y siempre por la caja del mismo, rambla de las

Habas, Ramblilla hasta su cruce con el Barranco de la Rosana, continuando por esta vereda de los Colladillos a buscar su vértice y punto de partida en el Barranco del Rozuelo, siendo sus linderos generales: Norte, con propiedad de don Juan, doña Adoración, doña Carmen, doña Prudencia, don Maximiliano y doña Loreto Jerez Jerez; Poniente, cortijo de San José; Sur, Barranco del Chaparral y de las Habas; y Este, barranco de la Romana y vereda de los Colladillos.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Se toman como tipos de la subasta las cantidades que a continuación se expresan:

Diez mil pesetas por la primera finca.

Tres mil pesetas por la segunda finca.

Cuatro mil quinientas pesetas por la tercera finca.

Siete mil quinientas pesetas por la cuarta finca.

Once mil quinientas pesetas por la quinta finca, y

Ciento veinticinco mil pesetas por la sexta finca.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma.

**Cuarta**

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en su Sala audiencia, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado de primera instancia de Guadix, el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las once.

**Quinta**

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Sexta**

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Séptima**

Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

**Octava**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez Rodríguez

(D.—273)

JUZGADO NUMERO 7

**EDICTO**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital, Por el presente, hago saber: Que

en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Eloy Domínguez Veiga, representado por el Procurador don Regino Pérez de la Torre, contra don Vicente Estévez Martínez y don Ramón López González, mayores de edad y de esta vecindad, en estado de rebeldía, sobre reclamación de veinte mil pesetas, importe del principal consignado en la escritura de trece de octubre de mil novecientos veintitrés, intereses convenidos, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de diecisiete del actual, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada y perseguida en dicha escritura, que es la siguiente

**Finca**

Un solar en término municipal de esta capital, al sitio denominado Arroyo Bermejo, manzana número cinco del barrio primero, calle letra B. Comprende una superficie de noventa y seis metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos treinta y seis pies y cuarenta y ocho décimos de pie, también cuadrados.

En cuya escritura se hizo constar que sobre la superficie del solar antes descrito se ha construido una casa de planta baja, que está señalada con el número veintinueve de dicha calle letra B.

Es, en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número dos mil quinientos setenta y ocho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que el tipo de venta en esta subasta es la cantidad de veinticuatro mil pesetas, que es el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

**Segunda**

Que no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

**Tercera**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que esta subasta se celebrará sin suplir la falta de títulos.

**Quinta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.808)

JUZGADO NUMERO 7

**EDICTO**

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 7 de esta capital y Secretaría de don

Joaquín Argote, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Jesús Adolfo de Palacios de Velasco, hoy sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legítimamente representen sus derechos, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Ortiz Casado.—Juzgado de primera instancia número 7.—Madrid, diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y dos. Por presentado el anterior escrito, que ese unirá a los autos a que se refiere, y estando cumplidas las disposiciones establecidas en la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y en la ley de Enjuiciamiento civil, se acuerda la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada en la escritura de doce de febrero de mil novecientos veintiuno, que es un edificio destinado a garaje, talleres y vivienda en el paseo de Circunvalación del Hipódromo, sin número, que más detalladamente se describe en dicha escritura.

Señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de diciembre próximo, a las once horas, anunciándose por medio de edictos, fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y el periódico «El Liberal» de esta capital, expresándose como

**Condiciones**

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ciento treinta mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese esta providencia a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legítimamente representen los derechos del deudor, don Jesús Adolfo de Palacio y Velasco, citándoles a los fines de la subasta, no sólo para que tenga conocimiento de la misma, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito al Banco Hipotecario de España, por medio de edictos, fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.



Lo manda y firma el señor Juez, don fe.—Ortiz Casado.—Ante mí, Joaquín Argote.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación y citación en legal forma a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes legítimamente representen los derechos del deudor, don Jesús Adolfo de Palacio y de Velasco, desconocidos actualmente, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(D.—271)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado número uno, Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de 1.537 pesetas, impuesta por el Jurado Mixto de Artes Gráficas en la reclamación formulada por los obreros Pedro Rojas y otros, contra don Luis Uriarte, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se encuentran en poder de don Constancio Plaza Pedraza, domiciliado en la calle de Lombía, núm. 5.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 6 de diciembre próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de 7.237 pesetas en que han sido tasados.

Y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de di-

cho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, 12 de noviembre de 1932. El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez de primera instancia, José González Llana.

(C.—619)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Heliodoro Antonio Fernández Amieiro, contra don David Macías Fernández, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de diciembre próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, por la cantidad de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas, la siguiente

#### Finca

Una casa sita en esta capital y su calle de Francos Rodríguez, número veintidós, con vuelta a la de Covadonga, con superficie de seis mil setecientos setenta y nueve pies cuadrados, equivalentes a quinientos veintiséis metros treinta y un decímetros, de los cuales están edificadas cuatrocientos catorce metros y sesenta y un decímetros, destinándose el resto a cinco patios. Tiene ascensor, y consta de sótanos en todas las crujías de fachada, planta baja con cinco pisos

y ático. Linda por su frente, con dicha calle de Francisco Rodríguez; por la derecha entrando, con casa de don Antonio Fernández; por la izquierda, con la calle de Covadonga; y por la espalda, con finca de don José Fernández Muria.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo de ciento setenta y dos mil quinientas pesetas.

Que no se admitirá posturas alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Luis Amado

(A.—2.805)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don

Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del número dos de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo, a instancia de don Máximo Civera Fernández, contra don Pascual Muñoz Díaz, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de dos mil quinientas sesenta y seis pesetas setenta céntimos, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, se ha señalado el día primero de diciembre próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Pascual Muñoz Díaz, domiciliado en la calle de Mira el Río Alta, número tres.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1932.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez Municipal,  
Eduardo Ruiz

(A.—2.801)

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 18 de febrero de 1885, y 27 de diciembre de 1905, con los

**1.957.** Acceder a lo solicitado por los ex acogidos del Hospicio Ignacio Heredero Méndez, Fernando Martínez Artola, Justo Egea Perellón y Gregorio Martínez Expósito, concediéndoles la entrega de las cartillas de ahorro que les fueron impuestas durante su estancia en el Establecimiento, por justificar reunir las condiciones reglamentarias.

**1.958.** Autorizar a la Dirección del Hospital de San Juan de Dios para que, con intervención de la Visita, adquiera 22 mesas con destino a las Enfermerías del Establecimiento, abonándose su importe aproximado de 9.000 pesetas con cargo al crédito extraordinario de 1.368.833,33 pesetas, habilitado por acuerdo de 23 de julio último para obras e instalaciones en los distintos Establecimientos benéficos de esta Corporación.

**1.959.** Quedar enterada de la Orden ministerial de 26 de agosto de 1932, aclarando que están en vigor las disposiciones del Estatuto de Recaudación, relativas a que basta la autorización del Alcalde para penetrar en el domicilio de los deudores, a fin de llevar a cabo el embargo de bienes en los procedimientos de apremio.

**1.960.** Acceder a la petición de don Alfonso Coedo (Vallecas), expidiéndole sin penalidad la cédula en que se le clasifica.

**1.961.** Resolver, según informe del Negociado, los expedientes que afectan a doña Romana Manzanos Durán, doña María López Díaz Maroto, don Emilio Valdés, don Carlos Fernández de la Canela, don Manuel J. Ramos y doña María de los Angeles Zabala.

**1.962.** Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de instalación de redes generales de alumbrado, fuerza y alumbrado exterior en el Hospital de San Juan de Dios, y que se anuncie la correspondiente subasta para contratar por unidades de obra, en el tipo de 84.949,56 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito extraordinario de 1.368.833,33 pesetas, habilitado por la Corporación en 23 de julio último.

**1.963.** Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino vecinal de la Hiruela a Montejo de la Sierra, concediendo las cantidades siguientes: al Ayuntamiento de la Hiruela, por subvención del Estado, 85.862,96 pesetas; como anticipo reintegrable, 3.095,82 pesetas, y como subvención con cargo a los fondos pro-

**1.940.** Declarar válida la subasta celebrada el día 22 de octubre último para contratar las obras de ejecución del proyecto inicial del Instituto Psiquiátrico Provincial, en el término municipal de Alcalá de Henares (carretera a Meco), cuyo presupuesto asciende a pesetas 5.985.704,81, y en su consecuencia, elevar a definitiva, a tenor de lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, la adjudicación provisional que del remate se hizo, por ser su proposición la más ventajosa, a favor de don Bernardo Adarbe Sánchez, que se comprometió a verificar dichas obras por la cantidad de 5.700.402 pesetas, resultando, por tanto, una bonificación de 284.302,81 pesetas para los intereses de la Beneficencia provincial.

**1.941.** Aprobar el pliego de condiciones para arrendar por subasta, por tres años, que empezarán en primero de enero de 1933 y terminarán en 31 de diciembre de 1935, la publicación y circulación del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de tipo para la licitación, el de 85.800 pesetas anuales, y debiendo celebrarse la subasta con arreglo al Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

**1.942.** Quedar enterada del oficio del señor presidente de la Cámara Oficial de Comercio de la provincia de Madrid, manifestando que en la última sesión celebrada por dicha Cámara, se acordó elevar a esta Corporación su felicitación más entusiasta por la forma irreprochable y eficaz con que se prestan los servicios en la Inclusa provincial.

**1.943.** Devolver a don Donato Lasa Oria la fianza de 80.000 pesetas nominales, que consignó en la Caja general de depósitos, para responder del cumplimiento de su contrato de construcción del Pabellón de laboratorio del Hospital provincial, previa justificación por el interesado de haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales por cancelación de dicha garantía.

**1.944.** Aprobar la factura presentada por don José Oliver Aznal, de las persianas y cortinas colocadas por el mismo en la Residencia provincial de ancianos, de Aranjuez, y declarar de abono su importe de 672,80 pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo VIII, artículo cuarto, «Para gastos no concertados», del presupuesto del Establecimiento.



números 161.240 y 218.972 de entrada, y 34.597 y 76.462 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por don José Antonio Quintanilla y Polo, en garantía de su cargo de Registrador de la Propiedad, importantes 3.125 pesetas en metálico, y 7.500 en Deuda Perpétua al 4 por 100 respectivamente, a disposición de las Audiencias de Albacete, Valladolid, Valencia y Granada.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de noviembre de 1932. El Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

(A.—2.803)

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado las cartas de pago números 118 de Intervención y 347 de ingreso en el Banco de España; y 468 de Intervención y 1.420 de Banco, se hace público para que, los que se crean con algún derecho puedan alegarlo, acompañando los documentos que lo justifiquen, en el término de treinta días, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto reclamación alguna, se procederá a la anulación de los documentos extraviados, expidiendo en

su lugar las certificaciones que hayan de sustituirles.

Madrid, 24 de noviembre de 1932. El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra.

(A.—2.810)

## AYUNTAMIENTOS

### CHINCHON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 23 de noviembre del actual el Presupuesto Ordinario para el año 1933, se expone al público por término de 15 días según previenen los artículos 300, 301 y 302 del Estatuto Municipal, para que puedan ser interpuestas cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Así mismo quedan expuestas al público las Ordenanzas de Pesas y Medidas, Carnes frescas y saladas, Guardería Rural, recargo de alumbrado y recargo municipal de industrial modificadas por el Pleno en la misma sesión.

Chinchón, 24 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Joaquín López.

### VILLAVICIOSA DE ODON

Al día siguiente de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, descontado el de su inserción, bajo las condiciones de los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta, se celebrarán las siguientes:

La del arbitrio de pesas y medidas por durante todo el próximo año de 1933, bajo el tipo de 4.500 pesetas, y hora de las diez de su mañana.

La del arbitrio municipal de puestos públicos fijos y en ambulancia, para todo el próximo año de 1933,

bajo el tipo de 600 pesetas, y hora de las once de su mañana.

La del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes y bebidas de esta Villa en el próximo año de 1933, por el tipo de 12.750 pesetas, y a las doce de su mañana.

La del arbitrio municipal de la Casa Matadero y derechos de degüello de esta Villa, durante el próximo año de 1933, por el tipo de 600 pesetas, y hora de las trece del día.

Dichas subastas se celebrarán en la Casa Ayuntamiento, y si por cualquier causa resultase desierta alguna de ellas, se verificará una segunda al día siguiente de transcurridos diez de aquella, en el mismo sitio y hora, bajo las condiciones de dicho pliego y con la rebaja del 15 por 100 del tipo que sirvió para las primeras.

Villaviciosa de Odón, a 22 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Evaristo Lucero.

(E.—877)

### HUMANES DE MADRID

Las subastas para el arriendo de los arbitrios acordados por este Ayuntamiento para el año de 1933, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, el día 18 de diciembre próximo, a las horas y bajo los tipos que se señalan a continuación.

Pesas y medidas de uso obligatorio: a las once. Tipo: 2.500 pesetas.

Puestos públicos y ambulancia: a las once y media. Tipo: 300 pesetas.

Rodaje por vías municipales. Tipo: 450 pesetas.

Si alguna de estas subastas no tuviera efecto por falta de licitación se celebrará una segunda a los diez días después, bajo las mismas condiciones lugar, hora y tipo que para la primera.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para que puedan ser examinados los días laborables.

Humanes de Madrid, a 19 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Andrés Alarcón.

(Núm. 3. 639)

(E.—880)

**JULIAN VEGUILLAS**  
Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

**Consultorio Médico**

PACIFICO, 95

Especialidades - - Consulta diaria

muy económica

## !!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

**S. A. M. MAS BAGA**

Hortaleza, 19

IMPRESA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEF. 53202

**1.945.** Declarar de abono a la Sociedad Cooperativa Electra, la cantidad de 12.000 pesetas, importe de la acometida para el suministro de fluido eléctrico a Hospital de San Juan de Dios y Colegio de la Paz, por haberle sido adjudicado este servicio por acuerdo de primero de septiembre último, abonándose dicha cantidad con cargo al remanente o economía obtenida por diferentes subastas y crédito de 1.368.833,33 pesetas, habilitado por acuerdo de 23 de junio último, para la ejecución de un plan extraordinario de obras e instalaciones en distintos establecimientos.

**1.946.** Desestimar instancia de don Victoriano Veguillas Blas, solicitando en nombre de su esposa, doña Isabel López y López, se le conceda la cantidad de 5.000 pesetas, como indemnización de los perjuicios que dice se le han ocasionado por la sustracción de efectos y materiales de las construcciones existentes en los terrenos sitios en la calle de O'Donnell, con vuelta a la de Maiquez, que esta Diputación adquirió de su esposa con destino a la construcción de la Casa de Maternidad, por no existir tasación previa de dichas edificaciones y no ser posible en la actualidad valorar los desperfectos que se mencionan, y eximir a dicho señor Veguillas de la obligación de demoler las expresadas edificaciones, quedando esta demolición a cargo de la Diputación, previo el oportuno proyecto y presupuesto que habrá de formular la Sección de Construcciones Civiles.

**1.947.** Aprobar la moción del Sr. Fernández Quer, proponiendo la sustitución de los actuales vigilantes del departamento de dementes del Hospital provincial, por personal capacitado y adecuado a las necesidades del servicio, y que por la Intervención de Fondos provinciales se habilite el oportuno crédito para esta atención, y que pase a la Comisión de presupuestos, al efecto de su adaptación.

**1.948.** Autorizar a la Sección de Construcciones civiles para que ensayen el Calentador Solar, ofrecido por don Ricardo Villameno, y que una vez hechas las pruebas que estimen pertinentes, informe sobre su resultado.

**1.949.** Acordar que por la Comisión de Beneficencia se estudien las normas que han de regular en lo sucesivo las solicitudes de ensayo de productos o de cualquier otra clase que se hacen a esta Dipu-

tación, dejando siempre a salvo la facultad de la Corporación para denegarlas, aunque se ajusten a las normas que se dicten.

**1.950.** Desestimar instancia de don José Sanz Ronco, solicitando ser nombrado Jefe de los Servicios electro-mecánicos del Colegio de Pablo Iglesias, por estar este servicio ya atendido por personal competente.

**1.951.** Desestimar instancia de don Manuel López Izquierdo, Presidente de la Sociedad deportiva «Hércules Fútbol Club», solicitando en nombre de la misma le sea cedidos terrenos en los de propiedad de esta Diputación en el Cerro del Pimiento, por hallarse en trámite de expropiación por el Ayuntamiento de Madrid.

**1.952.** Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, en Aranjuez, a Manuel Angel Fernández, por justificar, con la documentación que acompaña, reunir las condiciones reglamentarias.

**1.953.** Que por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes se gestione que la niña Pilar Díaz Sánchez tenga asistencia continua en el Hospital provincial, y si llega a la curación o esterilización de la enfermedad del tracoma que en la actualidad padece, salga con el certificado facultativo para que pueda ingresar en el Colegio de las Mercedes, completamente curada, por tener derecho a dicho ingreso.

**1.954.** Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña María Chena Francisco, número 1.065 del Registro de turnos, y cuando éste le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

**1.955.** Acceder a lo solicitado por Juana Martínez Salas, declarándole de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogida que fué del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en 2 de abril de 1917, por justificar, con la documentación que acompaña, haber contraído matrimonio y reunir las condiciones reglamentarias.

**1.956.** Conceder a Margarita López Martínez la entrega de la cartilla de ahorro en que le fué impuesto el premio «Cangrand», que, como acogida que fué del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en 1920, por justificar haber entrado en la mayoría de edad y reunir las condiciones reglamentarias.